



# Acuerdo de Concejo

N°054-2024-MDU

Yarabamba, 01 de agosto de 2024

**VISTO:**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°14-2024, de fecha 31 de julio del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante el Oficio N°18169-2024/DINAREPERU, recepcionado por Mesa de Partes con Registro N°9915, el 18 de julio del 2024, emitido por Presidente del DINARE PERÚ – Carlos A. Rivera Chávez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo con el numeral II del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal autoriza los viajes que realiza el alcalde, regidores, gerente municipal y cualquier funcionario, siempre y cuando sean al exterior del país y en representación de la municipalidad, sin embargo, tratándose que la participación de los regidores se realizará en Chanchamayo - Junín, correspondió que el Concejo Municipal apruebe la licencia correspondiente, a fin de que puedan ausentarse justificadamente de la localidad durante el periodo indicado, en el marco de lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 9" de la citada Ley;

Que, el artículo I del Decreto Supremo N 007-2013-EF- Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de





servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de 320 soles por día”;

Que, mediante **Oficio N°18169-2024/DINAREPERU**, recepcionado por Mesa de Partes con Registro N°9915, el 18 de julio del 2024, el Presidente del DINARE PERÚ - Carlos A. Rivera Chávez; en representación de la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, con el fin de capacitar a las autoridades locales de distintas regiones del Perú, para ayudar a la realización de una adecuada gestión, invito al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a participar en el IV Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios que se realizara los días 19, 20 y 21 de setiembre del 2024 en la ciudad de Chanchamayo - Perú;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024-MDY, de fecha 31 de julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

#### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la PARTICIPACIÓN del CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Yarabamba en el **IV Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios** a realizarse en la ciudad de Chanchamayo - Junín, los días 19, 20 y 21 en el mes de setiembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

**ARTICULO TERCERO - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YARABAMBA  
.....  
Abg. Henry Fredes Jaen  
(E) SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
.....  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

